



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

19 AGO. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1918 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Estratificación Social y Subsidios 2021", aprobado por Decreto ALC. N° 05 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.05 Subsidios Sociales**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 761 (03/06/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se indica por prestación de servicios en el marco del Programa denominado Estratificación Social y Subsidios 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona, para prestación de servicios: **Apoyo Encargado Comunal; Ingresar, asignar, revisar y gestionar solicitudes; Revisión y emisión de cartolas; Agendar visitas domiciliarias; Revisar casos plataforma (web);** en el marco del programa denominado Estratificación Social y Subsidios 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Nicolás Eduardo Zamorano Figueroa		600.000.-	01/07/2021	31/12/2021

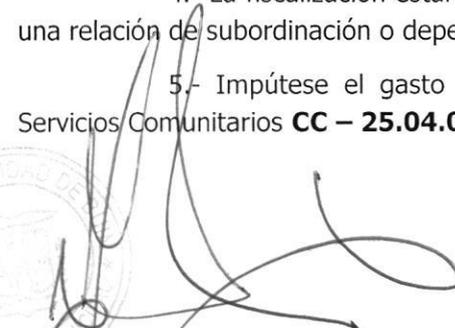
2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.05 Subsidios Sociales**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/CVA/ams
Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.